

**AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE
UNIDADES DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 460

SANTIAGO, 19 de Julio del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N°122512/658/2021, que nombra a la Directora del Archivo Nacional; en la Resolución Exenta N°1087 del SERPAT de 2023, que delega la facultad para autorizar y suscribir actos administrativos; la Resolución Exenta N°896 de 2023, que fija orden de Subrogancia; la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; el correo electrónico fechado el 18 de julio de 2024 del Director(S) del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087 de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional, la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo Nacional de la Administración, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados".

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo el cierre de las unidades que constituyen el Archivo Nacional de la Administración.

2. Que, se informa que la Dirección del Archivo Nacional, ha definido para los días 22 de julio hasta el 02 de agosto del año en curso, el cierre de las dependencias del Archivo Nacional de la Administración, para los funcionarios y funcionarias, que asisten en forma presencial a sus dependencias.

La medida se dispone debido a la realización de trabajos en el Depósito N°4, lo que implica la remoción de material peligroso (asbesto), que podría afectar la salud de los funcionarios de dicha dependencia.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el cierre temporal del Archivo Nacional de la Administración y sus unidades, durante el período comprendido entre el 22 de julio hasta 02 de agosto de 2024.

2. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo presencial podrán de manera excepcional desarrollar sus labores en la modalidad remota (registrando diariamente su asistencia a través de la plataforma GeoVictoria) y deberán cumplir su jornada ordinaria de trabajo, es decir 9 horas, de lunes a jueves; y de 8 horas los días viernes.

3. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico enviado por el Director(S) del Archivo Nacional, como instrumento para todas las unidades del Archivo Nacional de la Administración, y proceda a emitir la respectiva resolución, siendo ésta transmitida a las funcionarias y funcionarios del Archivo Nacional de la Administración.



**Anótese, Comuníquese y Regístrese en SIAPER RE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR
DIRECTOR (S)
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

MHA/PMS/MVS/rva/mfi

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Coordinación de Administración y Finanzas-SINAR
1c.: Oficina de Partes y Gestión Documental-SINAR
1c.: Dirección Archivo Nacional

